

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DEITOS
CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA

Causa: M-005766/2022 - MACIAS JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO
AGRAVADO (Art. 84 bis 1° y 2° Párrafo C.P.) VICT GONZALEZ JOHANA ELIZABETH y
CRUZ EMILSE ROMINA

Monteros, 27 de Diciembre 2022

Estando a la presentación realizada en fecha 26/12/2022 por el Dr. Jorge Muñoz, quien ejerce la defensa técnica del imputado Macías, a través de la cual se solicita contraprueba del Examen de Alcoholemia practicado a la víctima de autos Emilse Romina Cruz, corresponde proveer: I) Fijese fecha de pericia de contraprueba de DAS correspondiente a las muestras de sangre obtenidas de la víctima Emilse Romina Cruz (formulario de cadena de custodia N° 082399), para el día 03/02/2023 a horas 10 en el Laboratorio Bioquímico de la Policía de Tucumán.-

GARCIA
Mónica
Andrea

Firmado
digitalmente por
GARCIA Mónica
Andrea
Fecha: 2022.12.28
11:44:34 -03'00'

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION DE LAB. TOX. Y BIOQUIMICA LEGAL, BAPNAL

FECHA: 28.12.22, HORA: _____
FIRMA: _____ CARGO: 3-188
EXPT: 12185-45

SOLICITA CONTRAPRUEBA

SR. FISCAL DE LA U.F. DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA

LEGAJO: MACÍAS JOSÉ ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO

Nº: M-005766/2022

JORGE JOAQUÍN MUÑOZ, por la defensa técnica del imputado en autos, a V. F., me dirijo y respetuosamente digo:

En virtud de lo normado por los arts. 73, 143 y 144 del digesto procesal, solicito se realice contra prueba del Exámen de Alcoholemia practicado a la víctima de autos EMILSE ROMINA CRUZ. Ello, en razón de la necesidad de esta parte de controlar la prueba. El principio de objetividad y el deber de esta Defensa de ejercerla con eficacia, imponen la necesidad de efectuar este pedido, máxime si se tiene en cuenta que hasta a la propia querrela le ha generado dudas la práctica de esta prueba oportunamente, y en esas circunstancias le fue concedida la posibilidad de practicar una contraprueba respecto de la víctima GONZÁLEZ, por lo que por el principio de paridad de armas resulta procedente y necesaria esta solicitud.

A más de ello, resulta evidente conforme máximas experiencias, la razonable duda que al imputado se le ha generado acerca del estado en el que circulaban las víctimas, atento a que a una de ellas, que se encontraban compartiendo un domingo, le dio positivo, y a la Sra. Cruz, negativo.-

Asimismo, teniendo en cuenta el tiempo en el que el Laboratorio Bioquímico reserva las muestras de sangre conforme es su práctica - dos meses-, se advierte que el vencimiento de la reserva operaría en fecha 30/12/2022, es que solicito a V.F., como

custodio de la prueba, ordene la reserva de la muestra hasta tanto se practique la contraprueba solicitada.-

Dicha contraprueba, en caso de existir reserva de "humor Vitreo" de la víctima CRUZ, solicito se realice en los laboratorios del ECIF del MPF. En su defecto, si no existiere esta muestra, sino la reserva de sangre, sea practicada por el mismo Laboratorio Bioquímico de la Policía de Tucumán. Siempre, claro está, notificándose fecha y hora a esta Defensa técnica con la debida antelación para el control de la misma.-

SERÁ JUSTICIA


JORGE J. MUÑOZ
ABOGADO
M. CAS 720 Lª I Pº 20
M. CAS 5074 Lª K Pº 260
CSN TOMO 38 Pº 157

UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
S _____ / _____ D _____

Sin otro particular saludo a Ud. Atte.

San Miguel de Tucumán, Enero 20 de 2.023



Dr. CHRISTIAN D. WIDZINSKI
BIOQUIMICO
POLICIA DE TROMAN

ACTA: En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, siendo horas diez, el funcionario de Policía que suscribe Sub. Comisario JAROSZEWSKI, CHRISTIAN DAVID, identificado con el Legajo Personal N° N°1951, perteneciente al Departamento General de Policía de la Provincia, con actual prestación de servicio en División Laboratorio Toxicológico y Bioquímico Legal de la Policía Científica, y en la misma cumpliendo la función de Bioquímico, secundado en este acto por el empleado policial Sgo. Ayudante JUAREZ, HECTOR RAUL, identificado con legajo Personal N° 2298, labro la presente a los fines de dejar debidamente documentado lo siguiente: consecuentemente a lo ordenado mediante la CAUSA: M – 005766/2022 – MACIAS, JOSE ALEJANDRO S/ HOMICIDIO CULPOSO AGRAVADO (Art. 84 Bis 1° y 2° PARRAFO C.P.) VICTIMA: GONZALEZ, JOHANA ELIZABETH Y CRUZ, EMILSE ROMINA, DE UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA, DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS, con relación a contraprueba de pericias en referencia al Examen de Dosificación Alcohólica en sangre a nombre de EMILSE ROMINA CRUZ, con Formulario de Identificación de Evidencia y Cadena de Custodia N°082399, Fecha de Hecho: 30/10/22. Es así que en la fecha y horas antes mencionada, se procede a dar inicio de la pericia ordenada, realizándose así la apertura del sobre que se encuentra en resguardo bajo Formulario de Identificación de Evidencia y Cadena de Custodia, Protocolo N° 082399, por el Dr. JAROSZEWSKI, CHRISTIAN DAVID (bioquímico), en forma conjunta con personal Técnicos de este Laboratorio, Sgo. MARTIN ALBERTUS, identificado con el Legajo Personal N° 3308, la Sgo. ALDERETE, MARIA LAURA, identificada con el Legajo Personal N° 3245, y en presencia del Dr. FARA, ANGEL, D.N.I. 16.881.878, Abogado defensor, dando así inicio al procesamiento de la misma.

Siendo horas 12:30, se da por finalizado dicho acto, previa lectura y ratificación de todo su contenido, cual labro, sello y firmo juntamente con el personal interviniente y los testigos, para constancia lo que CERTIFICO.-----

[Firma] 4/2/23



H. CHRISTIAN D. JAROSZEWSKI
BIOQUIMICO
POLICIA DE TUCUMAN

[Firma]
Dr. Angel FARA
Ab. Def. C. P.

[Firma] 43245
[Firma] 93546

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO: 120694
Nº DE INFORME: 12351/73

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Monteros
CAUSA: Homicidio culposo
CAUSANTE: Cruz, Emilse Romina (cadaver)
D.N.I.: 44.374.699 EDAD: 19

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 30/10/2022 A HORAS: 22:20

SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 31/10/2022 A HORAS: 01:30

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO:

OBSERVACIONES:

Se realizó el día 03/02/2023 la contrapericia del dosaje de alcohol en sangre código N° 12055, N° de informe: 12351/73.-

La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo, para su conservación se requiere orden judicial de reserva.

ADJUNTO NOTA N°: s/n°

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, LUNES, 06 DE FEBRERO DE 2023



Dr. CRISTIAN D. JARAMAZESKI
BIOQUÍMICO
POLICIA DE TUCUMAN

Cristian David Jaramazewski

1/0000024698699466

N° 12055